

QUILMES, 1º de junio de 2016.

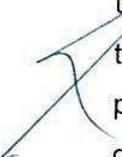
VISTO el Expediente N° 827-1032/16, la Resolución (CS) N°470/13, la Ley de Educación Nacional 26.206, los artículos 46º y 47º del Estatuto Universitario, y

CONSIDERANDO:

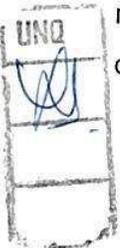
Que la Ley de Educación Nacional 26.206 establece en su artículo 2º que la educación y el conocimiento son un bien público y un derecho personal y social, garantizados por el Estado.

Que la Ley de Educación Nacional 26.206 establece en su artículo 3º que la educación es una prioridad nacional y se constituye en política de Estado para construir una sociedad justa, reafirmar la soberanía e identidad nacional, profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, respetar los derechos humanos y libertades fundamentales y fortalecer el desarrollo económico-social de la Nación.

 Que el artículo 49º del Estatuto Universitario establece que el Consejo Superior crea los Centros, Institutos y Programas Especiales, establece sus funciones y reglamenta su estructura orgánico-funcional, su forma de gobierno y establece mecanismos de evaluación periódicas por jurados de expertos externos.

 Que el artículo 50º del Estatuto Universitario establece que los Centros, Institutos y Programas Especiales pueden: realizar investigaciones científicas y tecnológicas; desarrollar actividades de transferencia de conocimientos y tecnologías; adoptar modelos diferenciados de organización pedagógica; proyectar programas académicos y/o toda actividad que facilite la formación, actualización, difusión y extensión del conocimiento y la cultura.

Que en su Resolución N° 470/13 el Consejo Superior ha creado el Programa Especial de Formación Pre-universitaria y la Escuela Secundaria de Educación Técnica (ESET) de la UNQ, dependiente del Rectorado y que resulta necesario avanzar en normativa específica para distintas actividades académicas, con la participación efectiva de los diferentes actores de nuestra Universidad.



Que la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior ha emitido despacho con criterio favorable

Que la presente se dicta de acuerdo a las atribuciones que el Estatuto Universitario le confiere al Consejo Superior.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Crear el Consejo Consultivo de la Escuela Secundaria de Educación Técnica de la UNQ, el cual tendrá como objetivo formular proyectos relativos a la normativa de orden académico e institucional, para ser considerados por el Consejo Superior de la Universidad.

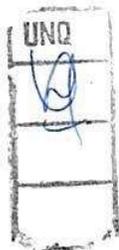
ARTÍCULO 2º: El Consejo Consultivo de la Escuela Secundaria de Educación Técnica de la UNQ estará conformado por un representante designado por cada Unidad académica de la UNQ, un integrante del Equipo Directivo de la ESET, la coordinadora del Programa Especial de Formación Pre-universitaria, y tres representantes por el cuerpo de docentes interinos de la ESET y un representante de la Secretaría Académica, quien tendrá a su cargo la Coordinación del mismo.

ARTICULO 4º: La designación de los integrantes del Consejo Consultivo por el Consejo Superior deberá renovarse anualmente.

ARTICULO 5º: Encomendar al Consejo Consultivo de la ESET la elaboración de un Reglamento de Concursos de Docentes Preuniversitarios, a fin de proponerlo al Consejo Superior, en un plazo no mayor a 90 días.

ARTICULO 6º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (CS) N°: 275/16



Mg. Alfredo Alonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Mario E. Lozano
Rector
Universidad Nacional de Quilmes